



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Ordenanza H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. 2022-741258

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2022-741258 por el que la Secretaría Académica eleva la Propuesta de modificación al **ANEXO I** de la **OHCD-2020-219-E-UNC-DEC#FAUD REGLAMENTO de MESAS ESPECIALES de EXÁMENES** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC,

**Y CONSIDERANDO:**

Que en función del Reglamento de Mesas Especiales de Exámenes aprobado por OHCD-2020-219-E-UNC-DEC#FAUD, se propone modificar el ANEXO I, atendiendo a que el idioma no es un requisito necesario para poder inscribirse en Trabajo Final (DI) y Arquitectura VI, lo que puede generar que un/a estudiante que se encuentre regularmente inscripto/a y estando en condiciones de presentar el Trabajo Final, vea demorado su egreso por no tener el idioma aprobado.

Que la modificación propuesta es la siguiente:

En el ítem:

“DEL/DE LA ESTUDIANTE

Atendiendo a lo establecido por la DHCS 08/2009, y el Régimen de alumnos de la FAUD, un/a estudiante tendrá la posibilidad de solicitar hasta dos mesas especiales de examen por asignatura, cuando:...”, agregar el siguiente punto:

- Sólo para el caso de los Idiomas, el/la estudiante podrá solicitar mesa especial estando en condición de libre, siempre y cuando se encuentre inscripto/a en Arquitectura VI o Trabajo Final (DI).

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

# FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

## ORDENA:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el **ANEXO I** de la **OHCD-2020-219-E-UNC-DEC#FAUD (REGLAMENTO DE MESAS ESPECIALES de EXÁMENES)** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, el cual quedará redactado:

En el ítem:

DEL/DE LA ESTUDIANTE

Atendiendo a lo establecido por la DHCS 08/2009, y el Régimen de alumnos de la FAUD, un/a estudiante tendrá la posibilidad de solicitar hasta dos mesas especiales de examen por asignatura, cuando:

- Se encuentre inscripto/a en condición de regular en Arquitectura VI / Diseño Industrial IV, y estando en condiciones de presentar el Trabajo Final adeude materias en condición de regular.
- Haya solicitado licencia estudiantil por cualquiera de sus causales.
- Padezca o haya padecido alguna enfermedad considerada en el Art. 36 Inc. d) del Régimen de alumnos, se le haya imposibilitado rendir un examen.
- Sea deportista federado/a y por su actividad se le haya imposibilitado presentarse a rendir en un turno de exámenes.
- Existan situaciones de conflictos y/o de arbitrariedad (con el equipo docente) en una asignatura en la cual el/la estudiante se encuentre regular, y los/las mismos/as hayan sido notificados/as y/o informados/as fehacientemente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con anterioridad.
- Sólo para el caso de los Idiomas, el/la estudiante podrá solicitar mesa especial estando en condición de libre, siempre y cuando se encuentre inscripto/a en Arquitectura VI o Trabajo Final (DI).

En caso que el/la estudiante decida no presentarse al examen lo deberá informar con hasta dos días hábiles de anticipación, salvo motivo de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 2º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área Enseñanza, Área de Informática, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**